

 **AL AYUNTAMIENTO DE XXXX**

Nombre afectado, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle XXXX numero XX, piso XX de localidad, con DNI / NIE núm XXXXXXX, comparecen ante este servicio, de la mejor manera, y procede a

**DECLARAR**:

 - Que Nombre afectado / a, y su familia, debido a causas ajenas a su voluntad tienen dificultades para hacer frente al pago del alquiler / hipoteca y está en proceso de ser desahuciadas de su vivienda habitual.

 - Que en ellos concurren las circunstancias de no tener alternativa habitacional propia y estar en situación de riesgo de exclusión residencial, de acuerdo lo establecido en el artículo 5.10 de la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética,

 - Que la citada ley, en su artículo 5.5, establece que "Las personas y unidades familiares en riesgo de exclusión residencial que no puedan afrontar el pago del alquiler de la vivienda habitual tienen derecho a disfrutar de ayudas que eviten el lanzamiento "garantizando así el derecho a la vivienda digna y adecuada como derecho fundamental reconocido en los artículos. 26 y 47 EEAA de Cataluña, 47 de la Constitución y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en congruencia con la Declaración Universal de Derechos Humanos).

 - Que el artículo 5.6 de la ley de referencia obliga a las administraciones públicas a garantizar "en cualquier caso el realojo adecuado de las personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión residencial que estén en proceso de ser desahuciadas de su vivienda habitual ". Este deber recae tanto sobre los organismos competentes en materia de vivienda de la Generalitat de Cataluña como sobre la Administración Local del territorio de acuerdo el regulado en la ley.

- Que el texto legislativo define las situaciones de riesgo de exclusión residencial. Están en esta situación, siempre, las personas o unidades familiares que tengan unos ingresos inferiores a 2 veces el IRSC, si se trata de personas que viven solas, o unos ingresos inferiores a 2,5 veces el IRSC, si se trata de unidades de convivencia, o unos ingresos inferiores a 3 veces el IRSC, en caso de personas con discapacidades o con gran dependencia. Y hay un informe de los servicios sociales que acredite el riesgo de exclusión residencial en los casos que los ingresos sean superiores a 1,5 veces el IRSC.

- Que de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 24/2015, del 29 de julio, ya en vigor y de obligada aplicación, en los casos de procedimientos de ejecución hipotecaria o desahucio por impago de alquiler que estén en trámite de sustanciación o de ejecución en el momento de entrada en vigor de esta ley y, que no sean personas jurídicas definidas en el texto normativo como grandes tenedor o hayan adquirido viviendas después del 30 de abril de 2008, son aplicables las medidas establecidas por el artículo 5.6, realojamiento garantizado por las administraciones públicas, por el artículo 7, medidas para garantizar la función social de la propiedad y aumentar el parque público de viviendas asequibles de alquiler.

 Por todo lo anterior, **SOLICITA:**

- Que la Administración cumpla con su obligación de garantizar las **ayudas necesarias,** una vez examinadas las circunstancias personales y socioeconómicas para evitar el lanzamiento y, **subsidiariamente** que **garantice el realojo adecuado** al presente caso lo antes posible dada la situación de emergencia en que se encuentran. En caso de no disponer de vivienda inicio el procedimiento para la aplicación del artículo 7 de la ley de referencia, se comunique a interesado / a.

- Que para dar cumplimiento al deber, conforme la Ley 24/2015, del 29 de julio, de garantizar vivienda adecuada a las personas o unidades familiares en riesgo de exclusión residencial y que no tienen alternativa habitacional propia, la Administración solo **solicite la suspensión del procedimiento judicial** hasta para poder encontrar una solución habitacional al caso.

Localidad, a XX de XX de 20XX

Firma